

Visto el Informe Propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Gabinete de Alcaldía, de fecha 27 de diciembre de 2023, del siguiente tenor literal:

“INFORME PROPUESTA DE ALTA EN EL «REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DEL REGISTRO DE USUARIOS PARA EL PROCEDIMIENTO DE ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS»

Con ocasión de la aprobación del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (de protección de datos), se sustituye el término fichero de datos personales, que era objeto de comunicación a la Agencia Española de Protección de Datos, por el concepto «Registro de las actividades de tratamiento» y puesta a disposición de la autoridad de supervisión cuando sea requerido para ello.

El RGPD determina, en su artículo 30, que «Cada responsable y, en su caso, su representante, llevarán un registro de las actividades de tratamiento efectuadas bajo su responsabilidad».

Igualmente, el artículo 30 detalla cuál es la información que este registro debe contener:

«[...] Dicho registro deberá contener toda la información indicada a continuación:

- a) el nombre y los datos de contacto del responsable y, en su caso, del corresponsable, del representante del responsable, y del delegado de protección de datos;
- b) los fines del tratamiento;
- c) una descripción de las categorías de interesados y de las categorías de datos personales;
- d) las categorías de destinatarios a quienes se comunicaron o comunicarán los datos personales, incluidos los destinatarios en terceros países u organizaciones internacionales;
- e) en su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49, apartado 1, párrafo segundo, la documentación de garantías adecuadas;
- f) cuando sea posible, los plazos previstos para la supresión de las diferentes categorías de datos;
- g) cuando sea posible, una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad a que se refiere el artículo 32, apartado 1”.

Esta obligación, de registro de las actividades que se lleven a cabo con datos personales, incluye también a los encargados de tratamiento, que deberán especificar los tratamientos que gestionen por cuenta de un tercero, además de los que gestionen de forma propia.

Se considera conveniente la creación del «Registro de Actividades de Tratamiento», para todos los datos que dicho procedimiento suponga, todo ello conforme a las exigencias del nuevo Reglamento General UE 2016/679.

Es por ello que se propone a la Alcaldía la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. - La aprobación del «Registro de Actividades de Tratamiento» correspondiente a la Unidad de Protocolo del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, para la organización y tramitación de Actividades Protocolarias, con los datos que se reflejan en la presente Resolución y que se harán públicos en la sede electrónica y página web.

SEGUNDO. - La adaptación del formulario de suscripción a fin de que el mismo contemple la información exigida por el Art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (De protección de datos personales).

TERCERO. - Dar traslado del presente acuerdo a los servicios afectados para su cumplimiento y efectos.

REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO

DENOMINACIÓN: ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: AYUNTAMIENTO DE MARBELLA.

ENCARGADO DEL TRATAMIENTO: ÁREA DE ALCALDÍA - UNIDAD DE PROTOCOLO

DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS: dpd@marbella.es

Dirección: plaza de los Naranjos s/n – 29601 Marbella

a) Base jurídica	<p>RGPD: Artículo 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del Tratamiento.</p> <p>RGPD: Artículo 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del Tratamiento.</p> <p>LOPD-GDD: Artículo 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos.</p> <p>Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, art.186.</p> <p>Reglamento Refundido para la Concesión de Honores y Distinciones del Excelentísimo Ayuntamiento de Marbella, aprobado por Pleno en sesión de fecha 30 de septiembre de 2022.</p> <p>Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.</p>
b) Finalidad del tratamiento	<p>Registro histórico de concesión de honores y distinciones otorgado por el Ayuntamiento.</p> <p>Gestión de los datos de contacto de personas físicas o representantes de entidades jurídicas necesarios para la organización de actos protocolarios por parte de la corporación local, cesión de espacios municipales, así como el otorgamiento de honores y distinciones por parte del Ayuntamiento.</p>
c) Categoría de interesados	Interesados o entidad a la que pertenece
d) Categorías de Datos	<p>Datos identificativos: Nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección, correo electrónico, teléfono, firma, Imagen/Voz.</p> <p>Datos de características personales: Datos de familia, Fecha de nacimiento, Lugar de nacimiento, Fecha de nacimiento, Sexo, Nacionalidad, Lengua materna y paterna.</p> <p>Datos académicos y profesionales: Formación, titulaciones, Historial de estudiante.</p>
e) Destinatarios	No se cederán a terceros salvo obligación legal.
f) Transf. internacional	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
g) Plazo de supresión	<p>Plazo de conservación: se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos.</p> <p>Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.</p>
h) Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

i) Entidad responsable	Excmo. Ayuntamiento de Marbella
j) Derechos	Acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación. Cómo ejercer sus derechos: puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición del tratamiento de los datos, cuando procedan, dirigiéndose al responsable del tratamiento, a través del correo habilitado para el delegado de protección de datos, a través de la red de oficinas de asistencia en materia de registros, o a mediante instancia dirigida al Delegado de Protección de Datos en la Sede Electrónica Municipal: https://sede.malaga.es/marbella/
k) Reclamaciones	Agencia Española de Protección de Datos y Consejo Andaluz de Transparencia y Protección de Datos. C/ Jorge Juan 6, 28001 MADRID Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, plaza Nueva, nº 4, 5º planta, 41001, Sevilla. T: 955 04 14 08 F: 955 54 80 00 ctpdandalucia@juntadeandalucia.es

En Marbella, a fecha de firma electrónica
Fdo.: M^a del Carmen Palomo González
JEFA DEL SERVICIO DE GABINETE DE ALCALDÍA ”

Es por ello que en uso de las facultades que me confiere el art. 124.4.ñ) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en la legislación vigente,

HE RESUELTO

PRIMERO. – La aprobación del «Registro de Actividades de Tratamiento» correspondiente a la Unidad de Protocolo del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, para la organización y tramitación de Actividades Protocolarias, con los datos que se reflejan en la presente Resolución y que se harán públicos en la sede electrónica y página web.

SEGUNDO. - La adaptación del formulario de suscripción a fin de que el mismo contemple la información exigida por el Art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (de protección de datos personales).

TERCERO. - Dar traslado del presente acuerdo a los servicios afectados para su cumplimiento y efectos.

**FIRMANTE**

MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

NIF/CIF

****670**

FECHA Y HORA

04/01/2024 12:29:23 CET

CÓDIGO CSV

29d929ff13b7d3be0cbe1bf045c41df045ff3c12

URL DE VALIDACIÓN<https://sede.malaga.es/marbella>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (P2906900B)

04/01/2024 12:32:06 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

83b1903a30cd7ddf3ea9b1d84090eccc08cb04d1

